

**Municipio de Balancán, Tabasco**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27001-14-1406  
1406-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,917.8
Muestra Auditada	45,904.8
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Balancán, Tabasco que ascendieron a 63,917.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 45,904.8 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades y fortalezas en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

### **Administración de Riesgos**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación, por lo que se impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, asimismo, se careció de indicadores que permita medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

### **Actividades de Control**

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, aquí, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión**

Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como, los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Balancán, Tabasco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más

fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco enteró mensualmente por partes iguales los 63,917.8 miles de pesos asignados al municipio de Balancán, Tabasco, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**3.** Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio utilizó dos cuentas bancarias para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015, y no utilizó una cuenta específica, al transferirse remanentes de otros programas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia de las irregularidades y su Contraloría Municipal de Balancán, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica, para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número C.I. 12/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Se comprobó que las dos cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del FISMDF 2015 fueron productivas, las cuales generaron 433.7 miles de pesos.

### **Registros contables y documentación soporte**

**5.** Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**6.** Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se

determinó que el municipio de Balancán, Tabasco, implantó 90 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 98.9%, con un avance razonable.

### Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 63,917.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 433.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 64,351.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 61,463.5 miles de pesos que representaron el 95.5% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 4.5%, que equivale a 2,881.3 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 se pagaron 63,356.0 miles de pesos que representaron el 98.5% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 1.1%, que equivale a 695.5 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	26	5,941.1	9.3	9.2
Drenaje y Letrinas	17	26,304.2	41.3	40.9
Urbanización Municipal	106	16,740.9	26.3	26.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	668.2	1.0	1.0
Infraestructura Básica del sector salud y educativo	5	2,206.3	3.5	3.4
Mejoramiento de vivienda	135	11,449.7	18.1	17.9
<b>SUBTOTAL</b>	<b>290</b>	<b>63,310.4</b>	<b>99.5</b>	<b>98.4</b>
Gastos Indirectos		344.7	0.5	0.5
Comisiones Bancarias		0.9	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>63,656.0</b>	<b>100.0</b>	<b>98.9</b>
<b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social		0.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>290</b>	<b>63,656.0</b>	<b>100.0</b>	<b>98.9</b>
Subejercicio		695.5		1.1
<b>TOTAL DISPONIBLE DEL FISMDF 2015</b>		<b>64,351.5</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2015.

**8.** El municipio destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en las localidades con los dos grados más altos de rezago social y pobreza extrema.

**9.** El municipio invirtió el 34.2% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, el cual fue del 2.9%.

**10.** El municipio invirtió el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 29.1% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	185	44,724.2	70.0
Complementarios	105	18,586.2	29.1
Especiales	0	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>290</b>	<b>63,310.4</b>	<b>99.1</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus Acuerdos Modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, respectivamente.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**11.** El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada.

**12.** Se constató que el municipio dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), para la evaluación de los recursos del fondo y evaluó el al FISMDF 2015.

**13.** El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** De una muestra seleccionada de 32 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente signado por las instancias participantes.

**15.** Con la visita física de una muestra de obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que 31 se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

**16.** Se constató que la obra “Perforación de Pozo Profundo, en PO, Netzahualcóyotl (Santa Ana)” por un monto de 1,534.5 miles de pesos, a pesar de que se finiquitó y está terminada no opera por desperfectos eléctricos de la bomba, y no se ha hecho efectiva la fianza de vicios ocultos; tampoco dispone del acta de entrega - recepción del contratista al municipio que marca la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de las irregularidades y, la Contraloría Municipal de Balancán, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron la obra “Perforación de Pozo Profundo, en PO. Netzahualcóyotl (Santa Ana)” con los recursos del FISMDF 2015 y se encuentra sin operar y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número P.R.A. 03/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

#### **15-D-27001-14-1406-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,534,529.93 pesos (un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015 una obra que no opera por lo que no está brindando el beneficio programado, aunado de que no dispone del acta de entrega-recepción del contratista al municipio que marca la normativa; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**17.** En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

**18.** De las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2015, consistentes en material eléctrico (para mantenimiento de alumbrado público rural) y de láminas onduladas (para beneficiarios en el rubro de mejoramiento de vivienda), se constató que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados y, los materiales se entregaron en tiempo; asimismo, mediante verificación física de una muestra de las láminas, se comprobó que, se entregaron y fueron colocadas por los beneficiarios.

### **Desarrollo Institucional**

19. En el ejercicio 2015, el municipio no ejerció recursos del FISMDF en un programa de Desarrollo Institucional.

### **Gastos Indirectos**

20. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 344.7 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el 3.0% permitido por la normativa y se destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo en conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 63,917.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 433.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 64,351.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 95.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,881.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 1.1%, es decir, 695.5 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.5% (63,310.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece la mayoría de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda, un total de 44,363.2 miles de pesos, que representan el 69.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.0% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 32 obras, respecto de su programación, 31 estaban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Balancán, del estado de Tabasco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aunque la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.5% de lo pagado y se destinó el 70.0% a proyectos de contribución directa, y el nivel de gasto a la fecha de la revisión (junio de 2016) fue del 98.9% de lo transferido, durante la revisión se encontró una obra que no está operando.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que se orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	95.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	98.5
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto asignado)	34.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	69.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	29.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,534.5 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,904.8 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 63,917.8 miles de pesos transferidos al municipio de Balancán, estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 96.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,534.5 miles de pesos, lo que representan el 3.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa respecto al ejercicio de los recursos del fondo; además contó con un Programa Anual de Evaluaciones y realizó evaluación al fondo, lo que permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, durante la revisión se encontró una obra que no está operando, por lo que no brinda el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 34.2% de lo asignado, porcentaje superior al 2.9% determinado como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0% de lo transferido, que es igual al requerido como mínimo. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 69.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Balancán, Tabasco, realizó, en general, una gestión parcial de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Finanzas y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Balancán, Tabasco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Artículo 69; Cláusula décima tercera del contrato de obra.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CMB/732/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



CONTRALORÍA

Oficio Número: CMB/732/2016.  
Balancán, Tabasco; a 21 de septiembre de 2016.

Asunto: Justificaciones y aclaraciones a las observaciones de la  
Auditoría núm. 1406-DS-GF.

Ing. Eduardo Ugalde Ruiz,  
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

En atención a la Cédula que contiene los resultados y las observaciones preliminares notificadas en fecha 09 de septiembre de 2016, mediante oficio DARFT/C.3/178/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, adjunto al presente sírvase encontrar una Cédula que contiene las **justificaciones y aclaraciones** pertinentes, respecto de las observaciones preliminares notificadas, a las que se anexa **copias certificadas** de lo siguiente: 1.- Cédula de fecha 22 de marzo de 2016, signada por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Lic. Jessica del Carmen Dehesa Díaz, Directora de Finanzas Municipal; que contiene observaciones documentales y físicas derivadas del Fondo III 2015, 2.- Pliego de Cargos del Cuarto Trimestre 2015 número HCE/OSF/DAJ/3131/2016 de fecha 15 de julio 2016, que contiene observaciones documentales y financieras al Fondo III 2015, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y 3.- Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa P.R.A. 03/2016, 4.- Oficio Número DOOTSM/1163/2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, por el cual se requiere a la empresa Contratista el cumplimiento de la operación del Pozo Profundo ejecutado en el Proyecto OP142 con recursos del Fondo III 2015, o se procederá a hacer efectiva la fianzas de vicios ocultos. 5.- Oficio CMB/761/2016, CMB/762/2016, CMB/764/2016, CMB/765/2016 y CMB/766/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, por el cual se emite recomendación a las direcciones para no caer en los errores observados a la Administración 2013-2015 detalladas en los resultados 1 y 19 de la Cedula de resultados preliminares; 6.- Conciliaciones bancarias con estados de cuenta 4058784802.

Asimismo, en atención al correo electrónico de fecha 08 de septiembre que contiene el escrito de esta misma fecha, remito a Usted Copia Certificada de la información del Expediente de Obra del Proyecto OP142, Perforación de Pozo Profundo en PO Netzahualcoyoti, (Santana).

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente

Lic. Sergio Enrique Alfaro Gordillo.



C.C.P.- Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz.- Presidente municipal. Para su superior conocimiento.  
C.C.P.- Dr. José del Carmen López Carrera. Fiscal Superior del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.  
C.C.P.- Archivo.

*Juntos por un Mejor Balancán*

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro, Balancán, Tabasco